

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL PMD

ARTICULO 1.- CONDICIONES GENERALES.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la regulación de las condiciones que regirán la contratación del MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS DE LAS Instalaciones Deportivas Municipales, en adelante PMD, cuya gestión directa está adscrita actualmente al Patronato Municipal de Deportes. Asimismo, se prevé como posible modificación del contrato la inclusión en el mismo de Instalaciones Deportivas Municipales cuya gestión pueda recaer en el PMD a lo largo de la vigencia del contrato. Todas ellas descritas en el Anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones:

- **Prestación P2- Servicio de Mantenimiento:** Hace referencia a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial.
- **Prestación P3- Garantía Total:** reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total.

ARTICULO 2.- AMBITO DE ACTUACION.

- 2.1. Las instalaciones objeto de este contrato se enumeran en el Anexo 1 "Relación de Edificios, Instalaciones y Equipos objeto del Contrato", de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.2. El ámbito de actuación de las instalaciones térmicas se extiende a todas las instalaciones existentes en los edificios del PMD, desde la toma de carga de combustible energético, hasta la salida de la sala de máquinas, incluyendo la sala e instalaciones productoras de calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria, con todos sus componentes, acondicionamiento térmico de piscinas, según las condiciones señaladas en este Pliego.
- 2.3. Igualmente, quedan incluidos los vaciados, llenados y purgados de las instalaciones siempre que sea necesario efectuarlos.
- 2.4. El ámbito de actuación en las instalaciones eléctricas se extiende a todas las instalaciones eléctricas existentes en los edificios del PMD, desde la entrada a partir de la caja de corte, hasta el punto de consumo final de los diferentes equipos eléctricos incluyendo, centros de transformación, cuadros eléctricos con todos sus elementos, (contactores, diferenciales magnetotérmicos...), motores eléctricos de canastillas, gradas, cortinas de separación de pistas, portones..., bombas de achique

ARTICULO 3.- REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa contará con personal suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención debida de ser requerido para ello.

ARTICULO 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCION.

4.1 Cumplimiento de la Reglamentación.

En el desarrollo de todas las prestaciones objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente.

4.1.1 En lo relativo a seguridad y salud laboral, el adjudicatario del contrato deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, deberá presentar el Plan de seguridad y salud laboral que se aplicará en el desarrollo del presente contrato. Para ello el PMD aportará el estudio básico de seguridad y salud, donde se especifique los diferentes riesgos en el desarrollo del contrato, y en especial, el riesgo eléctrico y el trabajo en altura necesario para las sustituciones de focos, motores de canastillas, etc... de especial incidencia en las instalaciones deportivas.

4.1.2 Se asegurarán los niveles de iluminación actuales en cada espacio o local. En el caso de que estos niveles no cumplan con los valores establecidos para los espacios interiores de trabajo en la ley 31/1995 de Seguridad e Higiene en el Trabajo o con los valores establecidos en la Guía Técnica para la evaluación y riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo, o cualquier otra legislación vigente, se realizarán las reformas oportunas en las instalaciones de iluminación, para lo cual se aportará el correspondiente informe y presupuesto de valoración para su aprobación por el P.M.D.

En el caso de espacios deportivos se cumplirán con los niveles de iluminación recomendados en la norma UNE-EN12193: Iluminación "Alumbrado de Instalaciones Deportivas" o la reglamentación federativa oportuna si existiera, actuando del mismo modo anterior en caso de que no se cumpla con los valores establecidos.

4.1.3 Se aseguraran todos los niveles de temperatura y humedad que establezca la normativa aplicable en cada caso, y que se especifiquen en el ANEXO 2

4.1.4 El mantenimiento de las instalaciones térmicas se realizará de acuerdo a la RTTE y sus IT's correspondientes.

4.1.5 La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas, las instalaciones térmicas y eléctricas sin costo adicional alguno para el PMD

Asimismo, la empresa adjudicataria presentará al final del contrato un informe del estado de las instalaciones y su adecuación a la normativa, así como un inventario de todos los equipos, según el esquema y los criterios establecidos por el P.M.D, además se realizarán mediciones de niveles de iluminación de los espacios deportivos (pistas polideportivas, piscinas, frontones, gimnasios, etc.)

ARTICULO 5.- Condiciones a Garantizar.

5.1 Condiciones Térmicas

5.1.1. Parámetros.

Serán parámetros de ventilación, temperaturas de agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, temperatura de agua de piscinas, y humedad de ambiente en piscinas (de acuerdo con los horarios y calendarios de apertura de las instalaciones) los definidos en el ANEXO 2.

5.1.2. Ventilación.

Se asegurará la ventilación y la calidad de aire interior de los locales tanto como sea necesario, según la naturaleza y uso de los edificios o establecimientos equipados de las instalaciones adecuadas de acuerdo con la normativa vigente.

5.1.3. Producción de Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.).

Se asegurará la producción de agua caliente sanitaria durante todo el año para los edificios o establecimientos equipados de las instalaciones adecuadas, y de acuerdo con su uso.

5.1.4. Condiciones Ambientales y de Confortabilidad.

5.1.4.1. Calefacción y Refrigeración.

El Adjudicatario mantendrá en los locales con calefacción y/o refrigeración, una temperatura interior de acuerdo con la normativa vigente y según la naturaleza y uso de los edificios o establecimientos.

El Adjudicatario arrancará o parará la calefacción o refrigeración en las veinticuatro (24) horas siguientes a la petición del PMD, confirmando por correo electrónico en el plazo más breve posible.

El PMD fija las fechas de inicio y final del período efectivo de calefacción y refrigeración, en todo caso, reservándose el derecho de pedir al Adjudicatario días de calefacción o refrigeración en más o en menos.

El servicio quedará cubierto siempre en días y horas en que se realice actividad dentro de los diferentes edificios objeto del contrato.

No son obligatoriamente consecutivos, pudiendo interrumpirse la calefacción o refrigeración, si las condiciones climatológicas fuesen favorables.

5.1.4.2. Producción de Agua Caliente Sanitaria.

El Adjudicatario preparará el agua caliente para usos sanitarios a la temperatura mínima que resulte compatible con su uso, considerando las pérdidas en la red de distribución y cumpliendo las exigencias de la normativa vigente, en especial en la que ateca a la prevención de la legionelosis.

5.1.4.3. Piscinas, spas y wellnes

El Adjudicatario mantendrá la temperatura del agua de las piscinas, spas y wellnes las condiciones ambientales de los recintos de acuerdo a los parámetros establecidos, así como la renovación diaria del agua de piscinas y vaciado del vaso. Igualmente la Humedad y temperatura del aire de dichos recintos en las condiciones especificadas en el ANEXO 2

5.1.4.4. Límites de Garantía de Temperaturas.

Las temperaturas interiores de calefacción y refrigeración definidas anteriormente serán garantizadas mientras la temperatura exterior no sea inferior a 0º C y superior a 27º C durante la temporada de refrigeración, en la estación meteorológica de GELDO.

Por debajo de dicho límite, el Adjudicatario asegurará las mejores condiciones de calefacción y refrigeración posible compatible con la potencia de las instalaciones y la seguridad de su funcionamiento.

5.1.4.5. Detectores de Fugas.

El Adjudicatario deberá comprometerse a controlar y mantener en perfecto funcionamiento y vigilancia los detectores de gas instalados en las salas de Calderas. La instalación, mantenimiento, renovación, etc. de las alarmas y detectores de gas, instalados en las salas de Máquinas serán por cuenta del Adjudicatario.

5.2 Condiciones Eléctricas

5.2.1 Parámetros.

Se mantendrán los parámetros de acuerdo a la R.E.B.T. en líneas de tierra, pararrayos, iluminación de emergencia, iluminación de evacuación, iluminación de reemplazamiento, aislamientos de líneas o cuadros, así como las iluminaciones de salas, pistas deportivas, gimnasios, zonas de trabajo, oficinas, etc de acuerdo a las normativas específicas para cada caso.

Se deberán respetar igualmente los parámetros no específicos del consumo eléctrico, (temperaturas, humedad relativa, etc), pero que estén directamente relacionados con el

consumo eléctrico, no pudiendo modificarlos mediante reducciones de consumo directo, salvo que se presente alternativa que no modifique el parámetro y suponga ahorro de energía eléctrica.

5.2.2 Condiciones de Suministro Eléctrico en baja o media tensión y mantenimiento de equipos.

5.2.2.1 Fuerza e iluminación.

El Adjudicatario mantendrá los edificios objeto del concurso de acuerdo a las condiciones de suministro energético adecuado para el mantenimiento de los edificios e instalaciones, no pudiendo fluctuar los valores de energía trifásica entre 380 v-400 v y los de energía monofásica entre 240- 260 v.

Los centros de transformación propios del PMD deberán suministrar la energía de acuerdo a la normativa vigente, debiendo para ello realizarse el mantenimiento según la normativa de aplicación, incluyendo las revisiones por organismos de Control Autorizado.

El Adjudicatario garantizará el suministro de energía durante las 24 h, que cubran todas las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollen en las instalaciones deportivas incluso las actividades extraordinarias, para ello deberá disponer de servicio 24 h que atenderá todas las averías que puedan suponer riesgo para las personas y/o impedir el uso normal de las instalaciones producidas, antes de 1/2 hora.

Se podrán optimizar los encendidos y apagados de iluminación de las instalaciones deportivas, siempre que queden garantizadas las condiciones, los niveles de iluminación y de uniformidad mínimos exigidos por las correspondientes normativas, las normas UNE, los reglamentos deportivos y las federaciones correspondientes.

5.2.2.2 Cuadros eléctricos

El Adjudicatario será responsable del buen mantenimiento de los cuadros eléctricos de las instalaciones objeto del servicio. Anualmente se deberán revisar todos los cuadros de las instalaciones incluyendo los de fuerza, climatización y piscinas, conciertos, cuadros de pistas, canastas, gradas telescópicas, bares, etc. realizando pruebas de disparo de diferenciales mediante procedimientos normalizados con máquina homologada, emitiendo informe anual de cada cuadro y diferencial magneto térmico a fin de proceder a su posterior reparación a cuenta del adjudicatario.

Igualmente se realizarán radiografías térmicas anuales de los cuadros a fin de conocer su estado de mantenimiento, que se aportarán en dicho informe.

5.2.2.3 Líneas eléctricas

Se consideran excluido del precio del contrato, únicamente en el concepto de garantía total P3, las líneas eléctricas que quedan ocultas y que por tanto no se puede conocer su estado a la firma del contrato.

Si se considerarán incluidas en el precio del contrato todas las sustituciones que deban realizarse para la reparación de los diferentes equipos, cuadros, focos, luminarias, emergencias, enchufes, etc.

10
1002
111
156
2002
2005
2011
12341

5.2.2.4 Proyectoros y Focos de halogenuros y luminarias con fluorescencia.

Se deberá realizar un mantenimiento preventivo para mantener las iluminaciones mediante proyectoros y focos de halogenuros o de otro tipo, de todas las instalaciones, pistas polideportivas, gimnasios, Velódromo, pistas de atletismo, frontones cubiertos, y todas las demás instalaciones relacionadas en el Anexo 1, de tal forma que no permanezca fundido más de un foco al mismo tiempo y durante un periodo superior a 48 horas, siempre que la programación lo permita.

Se tendrá especialmente en cuenta en la programación del mantenimiento, las instalaciones que requieran de medios "especiales" para su mantenimiento, (grúas, elevadores, etc.), para sustituir aquellos elementos, (lámparas, arrancadores, reactancias...), cuya vida útil acabe antes del plazo de la siguiente puesta a punto prevista.

No se podrán realizar cambios en las marcas y/o modelos de focos sin la previa autorización del PMD. En el caso que supongan disminución de consumo y/o mejora del rendimiento de la instalación se deberá informar de la propuesta al PMD para su aprobación y/o ejecución.

En el caso de las luminarias mediante fluorescencia se mantendrán los mismos criterios que para los focos de halogenuros debiendo homogeneizar los modelos a la hora de la sustitución tanto de las luminarias como de los tubos, así como la sustitución de reactancias por balastos electrónicos a fin de mejorar la eficiencia energética.

5.2.2.5 Luces de emergencia y balizamiento

Se deberán mantener en perfecto orden de funcionamiento las luces de emergencia y balizamiento de las instalaciones a fin de garantizar las condiciones de evacuación de los edificios sujetos al contrato y que sean de pública concurrencia. Los modelos a sustituir serán consensuados con el PMD a fin de homogeneizarlos. Todo ello sin perjuicio de las revisiones semestrales que realice el P.M.D. del estado de dichos equipos, independientemente de las revisiones que se realicen por la Autoridad competente en materia de pública concurrencia.

5.2.2.6 Mecanismos, enchufes, conectores, interruptores, tomas de fuerza, motores de canastas, motores de gradas, fines de carrera, etc

Se deberán mantener en perfecto estado los enchufes, tomas de fuerza, motores, fines de carrera, conexiones para alimentación de los diferentes equipos que funcionen en las instalaciones objeto del contrato, a fin de garantizar el servicio y cumplir el R.E.B.T e impedir los posibles contactos indirectos que puedan ocasionar accidentes a los usuarios.

5.2.2.7 O.C.A eléctrica

Se deberán realizar las revisiones mediante un Organismo de Control Autorizado de las diversas instalaciones del contrato (baja y media tensión incluyendo sus centros de transformación, así como pararrayos diversos), en las fechas anteriores a las que se relacionan :

- Marzo 2015 B.T ILLUMBE
- Julio 2015 C.T BENTABERRI
- Julio 2015 C.T ETXADI

- Diciembre B.T INTXAURONDO

Las correcciones indicadas por la O.C.A se deberán realizar en los plazos indicados, siendo por cuenta del adjudicatario su reparación.

En caso de que las reparaciones se refieran a elementos no contemplados en el contrato, el PMD será informado, procediéndose a una valoración de las reparaciones para la aprobación del gasto en su caso.

5.2.2.8 Mantenimiento preventivo, correctivo, y servicios de emergencia o retén

El concesionario se obliga a llevar un mantenimiento preventivo de los diversos elementos puestos a su disposición en el contrato, y que se deberá detallar en la oferta.

Igualmente se realizará un mantenimiento correctivo 24h/24h de todos los elementos que puedan perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones, debiendo tener una respuesta de actuación inferior a ¼ hora desde la realización del aviso por parte del PMD, en el caso de que puedan afectar a la seguridad de las personas o impedir el uso normal de las instalaciones, desde la realización del aviso por parte del PMD.

En ocasiones, en los recintos del PMD, por las condiciones excepcionales de la actividad, deportiva o de otra índole (conciertos o espectáculos), a criterio del PMD se requiere la presencia de personal técnico de mantenimiento eléctrico de forma permanente (retén) durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad, para garantizar el suministro durante el mismo, lo que prevendrá el licitador en su oferta. Se deberá establecer en la oferta un precio/hora a aplicar en función de las diferentes fechas y horarios en que se pueden realizar las solicitudes por parte del PMD.

5.2.2.9 Lámparas fotoquímicas y ultravioletas de los clorinator de las piscinas.

Se deberá realizar el mantenimiento y sustitución de las lámparas de los aparatos destructores de cloraminas que se indican a continuación:

| INSTALACIÓN | FOTOQUÍMICAS | | ULTRAVIOLETAS | |
|------------------------------|--------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | nº | Características | nº | Características |
| INTXAURONDO interior pequeña | 2 | 400W (T.III) | 3 | 200 W |
| ETXADI interior grande | 3 | 400W (T.III) | 6 | 200 W |
| ETXADI interior pequeña | 2 | 400W (T.III) | 3 | 200 W |
| BENTABERRI interior grande | 3 | 400W (T.III) | 6 | 200 W |
| ALZA interior pequeña | 3 | 400W (GLI) | 9 | 30 W |
| BIDEBIETA interior grande | 12 | 400W (GLI) | 36 | 30 W |
| BIDEBIETA interior pequeña | 3 | 400W (GLI) | 9 | 30 W |
| YOLDI interior pequeña | 3 | 400W (T.III) | 6 | 200 W |

Las lámparas fotoquímicas deben sustituirse semestralmente y las ultravioletas anualmente.

ARTICULO 6. PRESTACIONES ASEGURADAS POR EL ADJUDICATARIO.

6.1 Prestaciones de Mantenimiento (P2).

El Adjudicatario realizará bajo su responsabilidad, sobre el conjunto de las instalaciones técnicas definidas en el Anexo 1, las prestaciones siguientes:

6.1.1 Conducción Y Vigilancia de las Instalaciones.

6.1.1.1 La conducción y vigilancia incluyen todo el conjunto de tareas que permiten el control y dominio del funcionamiento de las instalaciones.

6.1.1.2 El Adjudicatario debe asegurar el control de los sistemas de regulación, equilibrio de las instalaciones y mantenimiento para que la iluminación de los locales sea la más uniforme posible de acuerdo a las normativas aplicables.

6.1.1.3 El Adjudicatario es responsable y decide los medios a utilizar para satisfacer esos objetivos y se ocupará en particular de:

- Organizar y gestionar las operaciones de explotación
- Controlar la correcta ejecución de las operaciones de explotación y de los resultados garantizados.
- Las regulaciones y equilibrados necesarios
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia general de las instalaciones.
- Las rondas e inspecciones corrientes.

Por otra parte, la conducción y la vigilancia pueden obligar a llevar a cabo acciones de mantenimiento preventivo condicional o de mantenimiento correctivo, por el Adjudicatario.

6.1.2 Servicios 24h/24h.

6.1.2.1 El Adjudicatario deberá asegurar las intervenciones, en caso de avería que se ponga en riesgo la seguridad de las personas o por falta de suministro, en el plazo máximo de media hora (1/2 h), 24h/24h, laborables, sábados, domingos y festivos.

6.1.2.2 Para ello, el Adjudicatario organizará un servicio de atención 24h/24h, con medios de comunicación adecuados.

6.1.2.3 Igualmente se deberán poner a disposición del P.M.D. los "retenes" que solicite el PMD con motivo de actos extraordinarios, los cuales dispondrán de precio/hora a facturar, para lo que se le avisará con 48 horas de antelación.

6.1.3 Mantenimiento Preventivo Sistemático.

6.1.3.1 El Adjudicatario debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo sistemático necesarias, determinadas según las normativas específicas, en función de los materiales, equipos y su uso, y de las especificaciones de los constructores de los mismos.

6.1.3.2 El Adjudicatario tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y usuarios.

6.1.4 Mantenimiento Preventivo Condicional y Correctivo.

6.1.4.1 El mantenimiento preventivo condicional interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones.

6.1.4.2 La frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios de decisión son de la responsabilidad e iniciativa del Adjudicatario.

6.1.4.3 El Adjudicatario realizará las intervenciones de mantenimiento correctivo en un plazo inferior a 2 horas y tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y usuarios.

6.1.5 Suministro y Gestión de Productos Consumibles.

6.1.5.1 Para el desarrollo de las prestaciones de mantenimiento corriente, el Adjudicatario debe asegurar el suministro y gestión de diversos consumibles, pequeños suministros mecánicos y eléctricos, en particular: luminarias, focos, lamparas de halógenos, fluorescentes, emergencias, enchufes, interruptores diferenciales, magnetotérmicos, trapos, teflón, cinta adhesiva, bombillas, pilotos, fusibles, correas, etc.

6.1.5.2 En el marco del mantenimiento preventivo condicional y correctivo, el Adjudicatario debe realizar la sustitución de las piezas defectuosas sobre el conjunto de las instalaciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.1.5.3 Se deberá llevar un sistema medioambiental debidamente documentado para la gestión de todos los productos, equipos, luminarias, etc de desecho generados en el proceso de mantenimiento.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

6.1.6 Asistencia Técnica para los Controles Reglamentarios.

6.1.6.1 El Adjudicatario asistirá al PMD en el transcurso de las visitas reglamentarias realizadas por un organismo de control acreditado o por el propio PMD.

6.1.6.2 Los costes derivados de los controles reglamentarios correrán por cuenta del Adjudicatario.

6.1.7 Gestión y Aprovisionamiento del Almacén de Piezas de Recambio.

6.1.7.1 Para limitar los tiempos de parada de los equipos, el Adjudicatario debe constituir un almacén de consumibles, productos y repuestos, cuya ubicación comunicará el adjudicatario al PMD. Se encarga de su aprovisionamiento así como de su completa gestión.

6.1.7.2 A la presentación de la oferta se incluirá relación de existencias en almacén valorado.

6.1.8 Actualización de los Documentos de Mantenimiento.

6.1.8.1 El Adjudicatario pondrá al día, para cada edificio, los esquemas unifilares en AUTOCAD en conformidad con la legislación vigente. Debiendo mantenerlos permanentemente actualizados.

6.1.8.2 Se deberán tener actualizados todos los boletines de baja y media tensión con sus respectivas OCAS, así como las revisiones y OCAS de los centros de transformación de las instalaciones de Alza, Bentaberri, Velódromo, y Yoldi así como de pararrayos y aquellos equipos eléctricos que se puedan incorporar al contrato, debiendo estar en todo momento las instalaciones perfectamente legalizadas.

6.1.8.3 En todos los edificios el Adjudicatario elaborará y pondrá al día un diario donde anotará:

- Las visitas de mantenimiento preventivo sistemático.
- Las intervenciones preventivas condicionales y correctivas.
- Las modificaciones y trabajos realizados a su iniciativa o a la del PMD.
- El resultado de las mediciones y ensayos realizados.

Para cada Operación se mencionarán:

- La fecha.
- El tipo de operación.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

- Las sustituciones de piezas realizadas.
- Las observaciones pertinentes.
- 6.1.8.4 Los libros de mantenimiento y los diarios de seguimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedan a disposición del PMD para consultarlos en todo momento. Igualmente se incluye la obligación del Adjudicatario de mantener actualizada la documentación siguiente:

- Esquemas de funcionamiento de los cuadros eléctricos.
- Emplazamiento de las luminarias y focos, emergencias, cuadros eléctricos, pararrayos y elementos de seguridad en planos de AUTOCAD, según los criterios del P.M.D..
- Esquemas de funcionamiento de las instalaciones complementarias en cada sala.
- Inventario de equipos y elementos perfectamente actualizados, según los criterios que establezcan los servicios técnicos del P.M.D.

6.1.8.5 Al final del contrato o, cuando así lo requiera, se hará entrega al PMD de la documentación relacionada, en soporte informático. Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario

6.1.9 Limpieza de las Salas de cuadros eléctricos, centros de Transformación.

6.1.9.1 El Adjudicatario asegurará la limpieza de las salas de cuadros eléctricos y centros de Transformación, así como de los locales reservados y ocupados, por los equipos y piezas de recambio de las instalaciones tomadas a su cargo.

6.1.9.2 Durante los periodos de funcionamiento de las instalaciones, la limpieza se realizará con una frecuencia mínima de un mes.

6.1.10 Gestión de las Prestaciones.

El Adjudicatario tendrá la obligación de establecer e implantar los documentos necesarios para el seguimiento de la gestión. Deberá preparar los estudios técnicos y financieros necesarios de las inversiones a realizar durante el periodo del contrato, bien a propuesta del adjudicatario o del PMD.

6.2 Prestaciones de Garantía Total (P3): Mantenimiento correctivo con sustituciones.

6.2.1 El Adjudicatario se compromete a realizar los trabajos de reparación, sustitución y renovación necesarios para garantizar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones y equipos definidos en el Anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2.2 Para ello, asume la completa y entera responsabilidad de la consecución del buen estado de funcionamiento de las instalaciones efectuando las reparaciones y reposiciones de todo tipo de materiales precisos tanto en casos de desgaste normal como accidental, por cualquier razón que sea.

6.2.3 Los gastos que de esta prestación se deriven en concepto de reparación y reposición, incluida la mano de obra, el desmontaje y montaje, el transporte y por supuesto el costo del material de reposición y reparación, serán por cuenta del Adjudicatario.

6.2.4 Si en el marco de esta obligación, el Adjudicatario se viese conducido a sustituir en su conjunto un equipo o un conjunto de materiales, deberá primero avisar al PMD, para que éste pueda, si lo estima oportuno, teniendo en cuenta la evolución de la técnica, estudiar la conveniencia de sustituirlos por equipos de concepción o de potencia más adaptada a su utilización y explotación futuras.

6.2.5 En función de las soluciones adoptadas el PMD podrá, si lo cree conveniente, participar en los costes de sustitución o concretar con el Adjudicatario un nuevo acuerdo con un acta adicional, o sugerir cualquier otra solución, previa modificación del contrato.

6.2.6 En el caso de dificultades en la elección de la solución técnica a adoptar, podrán dirigirse a un organismo técnico cualificado aceptado por las dos partes.

6.2.7 Las intervenciones del Adjudicatario en el marco de su obligación de garantía total deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

6.2.8 El Adjudicatario informará al PMD y acordará con él la fecha de paro parcial de las instalaciones para minimizar las incidencias de dichas intervenciones sobre las condiciones de funcionamiento.

7.2.- Prestación de Mantenimiento. Exclusiones.

En la prestaciones descritas anteriormente a cargo del Adjudicatario, no se incluyen:

7.2.1. Las reparaciones o sustituciones de piezas o elementos deteriorados accidentalmente, por negligencia o mal uso (salvo materiales y equipos en Garantía Total).

7.2.2. Los trabajos de modernización y de adecuación de las instalaciones no incluidos en el programa de mejora de las instalaciones de la oferta del Adjudicatario, ni aquellas cuya realización venga impuesta por la entrada en vigor de una nueva normativa.

7.2.3 Los productos o tratamientos para el adecuado control higiénico del agua de piscinas.

7.3.- Prestación de Garantía Total: Exclusiones.

7.3.1 Las canalizaciones hidráulicas de distribución ocultas dentro o fuera de los locales térmicos.

7.3.2 Los conductos de distribución de aire (incluidos computas cortafuego, rejillas y silenciadores).

INSTALACIONES CON ACOMETIDA DE GAS NATURAL

ANEXO 2: PARAMETROS A CUMPLIR

1.1. Instalaciones cuya gestión está actualmente adscrita al PMD

| Nombre | Direccion | CP | Localidad |
|--|------------------------|-------|------------------------|
| Polideportivo Municipal Aliza | Pº Casares, 153 | 20017 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal Beldaberrri | Bertsolari Xalbador, 2 | 20018 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal Bidebieta | Serapio Mugica, 1 | 20016 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal Etxadi y frontón | Plaza Martín Santos, 1 | 20012 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal Etxadi | Barrío, 32 | 20009 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal Ibaurrenda | Otxoki, 218 | 20015 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal J.A. Gasca + Amonofrontón desdoblado | Anoeta, 8 | 20014 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Polideportivo Municipal Fisicinas Pasa Yoldi | Anoeta, 16 | 20014 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Velódromo Antonio Etxorza | Anoeta, 14 | 20014 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Donostia-San Sebastián Arena 2016 | Pº Miramon, 2 | 20014 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |
| Plaza Trinidad | Plaza Trinidad, 3 | 20003 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |

1.2. Instalaciones cuya gestión puede ser encomendada al PMD durante la vigencia del contrato

| Nombre | Direccion | CP | Localidad |
|----------------------------------|-------------|-------|------------------------|
| Polideportivo Municipal Zuhaitzi | Zuhaitzi, 1 | 20012 | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN |

PARAMETROS DE TEMPERATURAS, HUMEDAD, HORARIOS Y FECHAS DE LAS INSTALACIONES

| PERIODO GENERAL DE CALEFACCION DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE MAYO: (salvo condiciones meteorológicas externas) | HORARIO | CONSIGNA | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| PISCINAS YOLDI | | | |
| ACS | 24 HORAS | 65 °C | |
| CLIMATIZACION PISCINA | 24 HORAS | Tº 28 °C - HUMEDAD 65 % | |
| Tº AGUA PISCINA GRANDE | 24 HORAS | 27 °C | |
| Tº AGUA PISCINA MEDIANA | 24 HORAS | 30º C | En verano se bajara la temperatura |
| PLANTA BAJA (FANCOIL VESTUARIOS POLIDEPORTIVO) | 8H45 - 22H30' | 21 °C | |
| PLANTA BAJA (FANCOIL VESTUARIOS PERSONAL) | 6 H - 23 H | 21 °C | |
| PLANTA BAJA (FANCOIL VESTUARIOS ALMACEN) | 24 HORAS | 15 °C | SOLO RENOVACION |
| PLANTA BAJA (FANCOIL VESTUARIOS VESTIBULO) | 24 HORAS | 15 °C | VARIARA INVERNO/VERANO |
| PLANTA 1ª (FANCOIL VESTIBULO) | 24 HORAS | 19 °C | |
| PLANTA 1ª (FANCOIL VESTUARIOS POLIDEPORTIVO) | 24 HORAS | 19 °C | |
| PLANTA 1ª (FANCOIL VESTUARIOS PISCINAS) | 5H30' - 22H30' | 23 °C | |
| PLANTA 1ª (FANCOIL VESTUARIO MONTORES) | 6H30' - 22 H | 18 °C | |
| PLANTA 1ª (CLIMATIZADOR POLIDEPORTIVO) | 5H - 13H | 20 °C | Cuando se use |
| PLANTA 1ª (GINNASIO MUSCULACION) | 5H30' - 22H30' | SOLO EXTRACCION | |
| FRONTÓN CARMELO BALDA | | | |
| CLIMATIZACION EXTRACCION | SEGUN FUNCIONAMIENTO | 22 °C | |
| CLIMATIZACION VESTUARIOS | 7H30' - 22H | 18 °C | |
| ACS | 24 HORAS | 66 °C | |
| GINNASIO AEROBIC | SEGUN FUNCIONAMIENTO | 22º C | |
| LA INSTALACION DE YOLDI Y BALDA ESTAN UNIDADAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE USO, PRODUCCION ENERGIA TERMICA Y ELCTRICA | | | |
| AL CIERRE AL PUBLICO SE PARAN LOS EQUIPOS (FANCOIL S Y CLIMATIZADORAS) SALVO CLIMAS DE PISCINAS, CALDERAS, ACS, DEPURACION DE PISCINAS. | | | |
| POLIDEPORTIVO J.A.GASCA | | | |
| ACS | 6H - 23H | 63 °C | |
| CLIMATIZACION VESTUARIOS | 8H-22H | 22º C | |
| CLIMATIZACION PISTA | Segun demanda | 18º C | |
| FRONTÓN ATANZO III | | | |
| CLIMATIZACION | NO HAY HORARIOS ESTABLECIDOS | 22 °C | En función de partidos programados |
| VENTILACION SUELO | | 22 °C | |
| RADADORES | | 22 °C | |
| LA INSTALACION DEL GASCA Y ATANZO III ESTAN UNIDADAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE USO, PRODUCCION ENERGIA TERMICA Y ELCTRICA | | | |
| POLIDEPORTIVO BIDEBIETA | | | |
| ACS | 7H - 22H30' | 63 °C | |
| BOMBA DE CALOR | 24 HORAS | 28,5 °C - HUMEDAD 65 % | |
| Tº AGUA PISCINA GRANDE | 24 HORAS | 27 °C | |
| Tº AGUA PISCINA PEQUENA | 24 HORAS | 31 °C | |
| CLIMATIZADOR HALL ENTRADA | 7H - 22H30' | 18 °C | |
| CLIMATIZADOR VESTUARIO PISTA BALONCESTO | 7H - 22H30' | 18 °C | |
| CLIMATIZADOR GINNASIO | 7H15 - 22H30' | 18 °C | |
| MINIFRONTONES | 7H15 - 22H30' | 15 °C | |

| CLIMATIZACION SALSA CURSOS | Según uso | 20°C |
|--|---|---|
| CENTRO CIVICO INTXAURRONDO | | |
| ACS en depósito acumulador | 24 HORAS | -60 °C |
| H.R y T° PISCINAS interiores Y Wellnes | 24 HORAS | T° > 25 T° agua (72-30) °C - HUMEDAD 65 % de tal forma que se mantenga confort térmico. |
| T° AGUA PISCINA GRANDE | 24 HORAS | 31°C |
| T° AGUA PISCINA PEQUEÑA | 24 HORAS | 34°C |
| T° AGUA PISCINA WELLNES | APERTURA PUBLICO | 37-38°C |
| T° AGUA DE DUCHAS | 1/2 h antes de apertura instalación-1/2 antes de cierre instalación. | Máx. 23° |
| T° FANCOILs VESTUARIOS PISCINA | En función del uso | 20° |
| | Oficina 1 y 2 | 20° |
| | Vestibulo Deportes | 20° |
| | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 21° |
| | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre instalación-1/2 antes de cierre instalación. | 20° |
| T° FANCOILs DEPORTES VESTUARIOS SALAS | Sala 1 En función de uso | 20° |
| | Sala 2 En función de uso | 20° |
| | springing función de uso | 18°-20° |
| | en función de uso | 20° |
| Vestuario de Monitores | | |
| FANCOIL SALON DE ACTOS | | |
| | Cametno 1 en función de uso | 20° |
| | Cametno 2 en función de uso | 20° |
| FANCOIL BIBLIOTECA | en función de uso | 20° |
| | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 18° |
| FANCOIL ZONA COMUN HALL PLANTA BAJA | | 20° |
| | Sala reuniones en función de uso | 21° |
| FANCOIL COMUN SOTANO (4 urd) | | |
| FANCOIL CULTURA | | |
| | Aula 1 en función de uso | 20° |
| | Aula 2 en función de uso | 20° |
| | Aula 3 en función de uso | 20° |
| | oficina-central en función de uso | 20° |
| | Gaztelekuen función de uso | 20° |
| | Haurtokeen función de uso | 20° |
| | Despachoen función de uso | 20° |
| | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 20° y 60% HR |
| CLIMATIZADORA SALA EXPOSICIONES | | |
| | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 18° y 60% HR |
| | En función uso del personal Cultura | 20° y 60% HR |
| CLIMA HALL ENTRADA | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 20° y 60% HR |
| CLIMA UDAL INFO | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 20° y 60% HR |
| CLIMA AIRE PRIMARIO DEPORTES | 1 h antes de apertura publico y 1/2 antes cierre | 20° y 60% HR |
| CLIMA BIBLIOTECA | | |

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

| | | |
|--|-------------------|--|
| VESTUARIOS DERECHA PISTA | 6H-30' - 22H | 18 °C |
| VESTUARIOS IZQUIERDA PISTA | 6H30' - 22H | 18 °C |
| VESTUARIOS PISCINA | 7H15' - 22H30' | 23 °C |
| AL CIERRE AL PUBLICO SE PARAN LOS EQUIPOS (FANCOILS Y CLIMATIZADORAS), SALVO CLIMAS DE PISCINAS , CALDERAS , ACS, DEPURACION DE PISCINAS. EN VERANO SI NO HAY FRO NO SE PODRAN MANTENER LAS CONSIGNAS | | |
| POLIDEPORTIVO ALZA | | |
| ACS | 4H - 22H30' | 63 °C |
| PISCINA ADULTOS | | 27 °C |
| PISCINA INFANTIL | 24 HORAS | 32 °C |
| CLIMATIZADOR PISCINA | 7H - 22H30' | T° 27-29 °C HUMEDAD 65% VARIARA DE INVIERNO A VERANO |
| CLIMATIZADOR N° 1 | 7H - 22H30' | VARIARA DE INVIERNO A VERANO |
| CLIMATIZADOR N° 2 | 7H - 22H30' | VARIARA DE INVIERNO A VERANO |
| CLIMATIZADOR N° 3 | 7H - 22H30' | VARIARA DE INVIERNO A VERANO |
| CLIMATIZADOR N° 4 | 7H - 22H30' | VARIARA DE INVIERNO A VERANO |
| AL CIERRE AL PUBLICO SE PARAN LOS EQUIPOS (FANCOILS Y CLIMATIZADORAS), SALVO CLIMAS DE PISCINAS , CALDERAS , ACS, DEPURACION DE PISCINAS. EN VERANO SI NO HAY FRO NO SE PODRAN MANTENER LAS CONSIGNAS | | |
| POLIDEPORTIVO BENTA BERRI | | |
| ACS | 6H - 23H | 67 °C |
| GRUPO COGENERADOR | Aprox.2000 h/año | según recuperación térmica |
| SUELO RADIANTE | 24 HORAS | 22 °C |
| PISCINA ADULTOS AGUA | | 27 °C |
| PISCINA INFANTIL AGUA | | 32 °C |
| BOMBA CALOR PISCINAS | 24 HORAS | T° 27 °C HUMEDAD 71 % |
| CLIMATIZADORES 1 | 7H - 22 H | 15 °C |
| CLIMATIZADORES 2 | 7H - 22 H | 15 °C |
| CLIMATIZADORES 3 | 7H - 22 H | 15 °C |
| CLIMATIZADORES 4 | 6H - 22 H | 21 °C |
| CLIMATIZADORES 5 | 7H - 22 H | 22 °C |
| AEROBIC Y MANTENIMIENTO | En función de uso | 18°-20° |
| SPINING | | * En verano se podrán establecer excepciones. |
| AL CIERRE AL PUBLICO SE PARAN LOS EQUIPOS (FANCOILS Y CLIMATIZADORAS), SALVO CLIMAS DE PISCINAS , CALDERAS , ACS, DEPURACION DE PISCINAS. EN VERANO SI NO HAY FRO NO SE PODRAN MANTENER LAS CONSIGNAS | | |
| PALACIO DE DEPORTES VELÓDROMO | | |
| ACS | 6H - 23H | 64 °C |
| RADIADORES | 6H - 23H | 20 °C |
| CLIMATIZADOR VESTUARIOS | 6H - 23H | 18 °C |
| CLIMATIZADOR PISTA Y EXTRACCION | SEGUN EVENTOS | 22 °C |
| CLIMATIZACION SALAS 1-2-3 | Según USO | 20° C |
| CLIMA SPA | 8H-22H | 32° C |
| TEMPERATURA AGUA SPA | 8H-22 H | 34° C |
| EL DOMINGO RADIADORES Y CLIMATIZADORAS VESTUARIOS PARAN A LAS 14H 30' | | |
| POLIDEPORTIVO EGIA | | |
| ACS | 24 HORAS | 65 °C |
| CLIMATIZADORA GIMNASIO | 8H - 22H 15' | 18 °C |
| CLIMATIZADORA VESTUARIOS | 8H - 22H 15' | 20 °C |

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO 3: EQUIPOS A MANTENER Y SERVICIOS A PRESTAR.

1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS A MANTENER

Mantenimiento preventivo programado de acuerdo a programa de mantenimiento establecido en la oferta para cada equipo, incluyendo descripción de las partes y periodos de mantenimiento (diario, quincenal, mensual, anual), según norma ITE 08 y todas las aplicables según el RITE. De forma resumida se especifican algunas de las labores de mantenimiento.

❖ Equipos generales de climatización..

- Climatizadores . Los filtros del Yoldi y Yeldromo se sustituirán cada 2 meses, resto 3 meses.
- Motores
- Bombas de calor
- Enfriadoras
- Calderas y depósitos.
- Revisión mensual de acuerdo a normativa de industria.

❖ Grupos electrogénos (Yoldi, Egia, Alza, Bidebieta, Yeldromo, Intxaurreondo, Etxadi)

- Mantenimiento cada 15 días incluyendo reposición gasoil en caso necesario.
- Revisión SEMESTRAL completa de "todos los elementos" del grupo incluyendo una corte de suministro eléctrico de la instalación, midiendo parámetros eléctricos, etc.

❖ Grupo Cogenerador-electrogéno (Bentaberri,) y Cogeneración (Alza, Yoldi)

- Mantenimiento programado por horas de acuerdo a las especificaciones de cada equipo.
- Revisión SEMESTRAL completa de todos los elementos" del grupo incluyendo una corte de suministro eléctrico de la instalación, midiendo parámetros eléctricos, etc.
- El tiempo estimado de funcionamiento es de 4000 a 6000 horas anuales, incluyendo en este caso el valor de las piezas de recambio, aceite o gas refrigerante, filtros que fueran preciso sustituir según el programa de mantenimiento. No se incluye el exceso de horas de 6.000 anuales.
- Funcionamientos inferiores a 4.000 horas supondrán disminuciones porcentuales en el coste de mantenimiento, en función de las horas reales de funcionamiento.
- Mejoras en el rendimiento mediante informe de análisis mensual.

❖ Fontanería general

- Revisión de la red incluyendo depósitos acumuladores, reductores presión, duchas, procediéndose anualmente a desinfección general del sistema de agua caliente conforme a al real decreto 865/2003, por el que se establecen "arbitros higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis".

❖ Sistema de telegestión

El mantenedor dispondrá igualmente de sistema de telegestión EL ESTRA en su central, para mantenimiento correctivo de las instalaciones mediante aviso de alarmas que en función de las prioridades establecidas deberán ser atendidas inmediatamente.

Comprobación anual del sistema actualizando las versiones

- Control de sondas mediante comprobación manual mediante equipos calibrados y sustitución en su caso.
- Revisión y mantenimiento de ordenadores de las instalaciones
- Actualización copia de seguridad de cada programa entregando CD actualizado
- Mejoras del sistema mediante emisión de informes.

❖ Sistema de filtración de piscinas

- Mantenimiento de bombas filtración
- Mantenimiento cuadros eléctricos de depuración.

| denominación de la instalación | función de la instalación | temperatura y humedad |
|--|--|--|
| CLIMA SALON DE ACTOS | | 20° y 60% HR |
| AL CERRER AL PUEBLO SE PARAN LOS EQUIPOS (FANCOILS Y CLIMATIZADORES), SALVO CLIMAS DE PISCINAS, CALDERAS, ACS, DEPURACION DE PISCINAS, EN VERANO SI NO HAY FRIO NO SE PODRAN MANTENER LAS CONSIGNAS | | |
| POLIDEPORTIVO DE ETXADI | | |
| ACS en depósito acumulador | 24 HORAS | -60°C |
| HIR y 1ª PISCINAS interiores | 24 HORAS | 1ª $+22^{\circ}$ 2ª agua (27-30) °C - HUMEDAD 70 % de tal forma que se mantenga confort térmico |
| 1ª AGUA PISCINA GRANDE | 24 HORAS | 31°C |
| 1ª AGUA PISCINA PEQUEÑA | 24 HORAS | 37-38°C |
| 1ª AGUA DE DUCHAS | APERTURA PUEBLO | 27 °C |
| 1ª FANCOILS VESTUARIOS PISCINA | 1/2 h antes de apertura instalación-12 antes de cierre instalación | Máx 23° establecer excepciones. |
| | Oficina 1 y 2 | 20° |
| | Vestibulo Deportivo | 20° |
| | Gimnasio zona Pielcra | 21° |
| 1ª FANCOILS DEPORTES SALAS | 1 h antes de apertura público y 1/2 antes cierre instalación-12 antes de cierre instalación. | 20° |
| | Sala 1En función de uso | 20° |
| | Sala 2En función de uso | 20° |
| | springen función de uso | 18°-20° |
| Vestuario de Monitores | 1 h antes de apertura público y 1/2 antes cierre | 18° y 60% HR |
| CLIMA HALL ENTRADA | | * Se podrá modificar en verano y funcionar por otros o CO2 |

- Sistema de llenado agua.
- Sistema de gestión de válvulas hidráulicas de Piscinas
- ❖ Sistema eléctrico a mantener

Mantenimiento preventivo programado de acuerdo a programa de mantenimiento establecido en la oferta para cada equipo, incluyendo descripción de las partes y periodos de mantenimiento (Diario, quincenal, mensual, anual), según R.E.B.T y todas sus ITE complementarias aplicables.

- Instalación eléctrica de baja tensión, incluyendo cuadros de distribución, equipos de control y maniobra, luminarias, emergencias, torres de iluminación, focos de pistas y pelouses, sus armadores y reaccancias, así como sus lámparas, fusibles, baterías, enchufes, diferenciales etc.
- Instalaciones de Media Tensión, incluyendo el centro de transformación, sus cuadros de acometida desde el centro de la compañía suministradora, sus cuadros y protecciones de conexión con la baja tensión, equipos de protección obligatorios (perdigas, guantes, etc), su calibrado etc.
- Redes de tierra y pararrayos y Sate , incluyendo sus picas, realización de mediciones, conexiones, adecuación a normativa y revisiones obligatorias según normativas aplicables.

En el caso de que estos niveles no cumplan con los valores establecidos para los espacios interiores de trabajo en la ley 31/1995 de Seguridad e higiene en el Trabajo o con los valores establecidos en la Guía Técnica para la evaluación y riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo- UNE 12464, o cualquier otra legislación vigente, se realizarán las reformas oportunas en las instalaciones de iluminación, que deberán ser incluidas en el precio de la prestación P4.

En el caso de espacios deportivos se cumplirán con los niveles de iluminación recomendados en la norma UNE-EN12193: Iluminación. Alumbrado de instalaciones deportivas o la reglamentación federativa oportuna si existiera.

2. SERVICIOS A PRESTAR

- Atención inmediata mediante aviso telefónico o generación de alarma mediante sistema de telegestión de alarmas previamente programadas durante el horario normal de la instalación.
- Aviso teléfono permanente servicio 24 horas con acude inmediato
- Generación de Parte de trabajo y reparación firmado por parte de la empresa mantenedora y del cliente.
- SERVICIO PREVENTIVO mediante chequeos periódicos programados a los diferentes equipos mediante programa de control normalizado, generando parte de realización de acuerdo a norma.
- SERVICIO DE PREVENCIÓN "Ilgione/osis".
- Informes sobre las posibilidades de mejoras en el funcionamiento general de las instalaciones mantenidas desde el punto de vista de la gestión energética y medio ambiental (ISO 14001).
- Reparaciones inferiores a dos horas de trabajo efectivas, no contemplándose la sustitución de materiales.
- Control de obras que atañen a los sistemas y que haya tenido que realizar por concurso otra empresa en las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Auditoría sobre el cumplimiento de la IT08 "Instrucciones de mantenimiento " de las instalaciones del PMD que no han sido objeto de este concurso, mediante emisión de informe.
- Limpieza tanto técnica (calificaciones internas, barras, polvo de filtros, etc.) como externa de los equipos que forman parte de las instalaciones.

En archivo adjunto se proporciona el inventario de instalaciones.

